



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 15 de abril de 2025.

Número 45

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1553.- Expediente 00060/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 2202.- Expediente Número 01037/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1738.- Expediente Número 00870/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 2203.- Expediente Número 00145/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1739.- Expediente 00010/2025, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	3	EDICTO 2204.- Expediente Número 00159/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2022.- Expediente Número 380/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2205.- Expediente 00169/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	12
EDICTO 2023.- Expediente Número 00515/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2206.- Expediente Número 00192/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2024.- Expediente Número 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 2207.- Expediente Número 00063/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 2025.- Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2208.- Expediente Número 00140/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2190.- Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2209.- Expediente Número 00203/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2191.- Expediente Número 0142/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2210.- Expediente Número 00225/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2192.- Expediente Número 00385/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2211.- Expediente Número 00258/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2193.- Expediente Número 00122/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2212.- Expediente Número 01017/2024, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2194.- Expediente Número 00234/2001, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2213.- Expediente Número 00299/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2195.- Expediente Número 978/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil	8	EDICTO 2214.- Expediente Número 00177/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2196.- Expediente Número 00146/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2215.- Expediente Número 00272/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2197.- Expediente Número 00486/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2216.- Expediente Número 01487/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2198.- Expediente Número 00408/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2217.- Expediente Número 00006/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2199.- Expediente Número 00346/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 2218.- Expediente Número 00981/2010; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2200.- Expediente Número 00060/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	EDICTO 2219.- Expediente Número 00245/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria	15
EDICTO 2201.- Expediente Número 00225/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	EDICTO 2220.- Expediente Número 00304/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2221.- Expediente Número 00347/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2222.- Expediente Número 00116/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2223.- Expediente Número 00249/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2224.- Expediente Número 00110/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2225.- Expediente Número 01185/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2226.- Expediente 01201/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	17
EDICTO 2227.- Expediente Número 00187/2025, relativo al Juicio Sumario Civil (Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura).	18
EDICTO 2228.- Expediente Número 0775/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 2229.- Expediente Número 0791/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20
EDICTO 2230.- Expediente Número 00879/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 2231.- Expediente 00607/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda Y Custodia.	22
EDICTO 2232.- Expediente Número 00320/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	22
EDICTO 2233.- Expediente Número 1068/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 2234.- Expediente Número 00718/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura	24
EDICTO 2235.- Expediente Número 00718/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura.	25
EDICTO 2236.- Expediente Número 00718/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura.	25
EDICTO 2237.- Expediente 00254/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción de la Acción y Cancelación de Hipoteca	25
EDICTO 2238.- Expediente Número 00428/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	26
EDICTO 2239.- Expediente Número 08/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26
EDICTO 2240.- Expediente 00045/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras.	26
EDICTO 2241.- Expediente Número 00227/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 2242.- Expediente Número 00227/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	27
EDICTO 2243.- Expediente Número 00227/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 2244.- Expediente Número 00094/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	28

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve (09) de enero del dos mil veinticinco (2025), ordenó radicar el Expediente Número 00060/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por FLORENTINO FERRETIZ VALLEJO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número del municipio de Gómez Farías, con una superficie total de 2,250,00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con propiedad de David Morales Maldonado; AL SUR en 30.00 metros con Ricardo Carrillo; AL ESTE en 75.00 metros con calle Miguel Hidalgo y; AL OESTE en 75.00 metros con propietario desconocido; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de febrero de 2025.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1553.- Marzo 18, Abril 1 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00870/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Ad-Perpetuam), promovidas por la C. DIANA ISABEL GUEVARA ORTEGA, por lo que se procedo:

A fin de acreditar el hecho de posesión del inmueble identificado y ubicado en Avenida Monterrey número 100 de la colonia Revolución Verde con superficie de 202.80 metros cuadrados del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.05 mts con lote 2 de la misma manzana, AL SUR en 0.00 mts con vértice, AL ESTE en 26.95 mts con Avenida Monterrey y AL OESTE en 30.96 mts con Canal Pluvial a Cielo Abierto.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y en el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 23 de enero de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1738.- Marzo 25, Abril 3 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00010/2025 relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por el C. GUILLERMO ARREOLA ZAMBADA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 282.85 metros con Ejido Tanque Blanco, AL ESTE SUR en 283.33 metros con Carretera Federal 101 SLP-Cd. Victoria, AL SUROESTE en 172.33 metros con C. María Del Carmen Medellín Acuña.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2025.- La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1739.- Marzo 25, Abril 3 y 15.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres (03) de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 380/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jose Ernesto Balderas Alvarado, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID REYNA AGUILERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: bien inmueble ubicado en: colonia Fraccionamiento Valle de Aguayo, calle Rafael Balandrano,

número exterior 3347, lote-16, manzana-10, 4 Sector, C.P. 87020, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 11.75 M.L. con lote 1 de la manzana 10, AL SUR en: 11.75 M.L., con calle R. Balandrano, AL ESTE en: 20.00 M.L., con lote 15 de la manzana 10, AL OESTE en: 20.00 M.L., con lote calle Emiliano P. Nafarrete, con área total 235.00 m2., siguientes datos ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 31191, municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$3'445,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2025), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2022.- Abril 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00515/2024 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado--- en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO SALDAÑA PULIDO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble consistente en lote de terreno y construcción en el existente, identificado como: vivienda B, marcada con el número oficial 716-B, número interior vivienda B, manzana 117, lote fracción L-01, de la calle Panamá, de la Colonia México, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno 131.00 metros cuadrados, un porcentaje de indiviso de 41.30%, y una superficie de construcción de 134.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.44 metros, con área común y área privativa de la vivienda "A"; AL SUR, en 10.67 metros, con área privada de la vivienda o local "C"; AL ESTE, en 12.40 metros, con fracción del mismo lote 1; AL OESTE, en 12.40 metros, con fracción del mismo lote 1.- Área Común, el área común estará destinada exclusivamente al acceso vehicular de la vivienda "B" y al acceso peatonal de servicio de la vivienda a, el cual consta de superficie de terreno de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos secciones, la primera de 3.35 metros, con calle Panamá y la segunda en 0.90 metros, con calle Privada de la vivienda "A"; AL SUR, en 4.34 metros, con área privada de la vivienda "B"; AL ESTE, en dos secciones, la primera de 9.97 metros, y la segunda de 2.45 metros, con área privada de la vivienda "A"; AL OESTE, en 11.48 metros, con fracción mismo lote 1.- Correspondiéndole a esta vivienda un porcentaje de indiviso del 41.30%, con una superficie total de 148.34 metros cuadrados.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca 12179, del municipio de Tampico, Tamaulipas; y con datos de gravamen: inscripción octava, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del

remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado.- Es dado el presente edicto a los dieciocho días de marzo de dos mil veinticinco, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Doy fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Es dado el presente edicto el día 18 de marzo de 2025 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

2023.- Abril 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha siete de marzo del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Teresa De Jesús González Arvizu en su carácter de apoderada legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Jesús Efraín López Guzmán, con el mismo carácter, en contra del C. ALEJANDRO LUGO CANTO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble bien inmueble consistente en casa habitación o vivienda en condominio número 4 O D, del Conjunto Habitacional Avenida de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es calle H Número 712-D, colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, con un área privativa de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros, con lote 16; AL SURESTE en 8.00 metros, con casa habitación o vivienda número 3; AL SUROESTE en 8.00 metros, con servidumbre de paso (área común); AL NOROESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o vivienda número 5; arriba con loza de azotea de misma casa-habitación o vivienda; y abajo, con cimentación propia; así como el 10.00 por ciento indiviso que sobre los bienes comunes del condominio le corresponde a dicha casa-habitación o vivienda, la cual consta de: área para cochera, sala, comedor, cocina, patio de servicio, un baño y medio y dos recámaras. Inmueble In-matriculado por conversión en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas (Ciudad Victoria), como Finca Número 4716, del municipio de Tampico, en fecha (15) quince de agosto de dos mil ocho.

Para su debida publicación las cuales deberán ser por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del avalúo pericial fijado siendo este la cantidad de \$1'208,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (00/100 M.N.)).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de marzo de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria De Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2024.- Abril 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jose Torres Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de la C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno número 6 de la manzana 9-A, del Fraccionamiento colonia Ampliación Unidad Nacional, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con superficie de 600 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 mts con el lote número 7, AL SUR en 30.00 mts con el lote número 5, AL ORIENTE en 20.00 mts con el lote número 21, AL PONIENTE en 20.00 mts con la calle Pedro J. Méndez.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Legajo 1558, Inscripción Número 77853, de fecha 13 de abril de 1993, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$5,550,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal EL 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.-Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2025.- Abril 8 y 15.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 04 de marzo del año 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de febrero del año en curso (2025), dictado dentro del Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. HILDA SAUCEDO NARVÁEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle B, del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur, en ésta ciudad, identificado como lote 34-treinta y cuatro, manzana 7-siete, compuesto por una superficie de 211.50 m2 (doscientos once metros cincuenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con lote 1; AL SUR: en 9.00 metros con calle B; AL ORIENTE en 23.50 metros con lote 33; y, AL PONIENTE en 23.50 metros con calle Eucalipto, sobre dicho, predio se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 1363 de la calle Eucalipto con superficie de 370.00 m2, bien inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad como Finca 9700 del municipio de Victoria, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$2'815,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

2190.- Abril 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, dentro del Expediente Número 0142/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, y continuado por el Licenciado Raúl Joaquín Sandoval Huerta, en su carácter de cesionario del crédito de la persona moral antes referida en contra de DANIEL CONTRERAS MARIÑO Y DULCE ALEJANDRA SANTILLÁN MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación, ubicado en calle "F" N° 809-1 (ochocientos nueve guion (uno) fracción 1 (uno) lote 15(quince), manzana 17 (diecisiete), Zona Uno, del Condominio Enrique Cárdenas "6" proveniente de la Subdivisión de la Zona Urbana del Ejido Germinal, actualmente colonia Enrique Cárdenas González, en Tampico, Tamaulipas C.P. 89309, con una superficie de: 74.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE: en 9.97 metros con área común de acceso; AL SURESTE: en 9.97 metros con lote 14; AL SUROESTE: en 7.50 metros con la calle "F"; AL NORESTE: en 7.50 metros con Fracción II (casa habitación No. 809-2).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con el número de Finca 36565 de ciudad Tampico, Tamaulipas, con un valor pericial de \$1'110,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$740,000.00(SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), menos el 20% en esta segunda almoneda da la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá como postura legal, en la que se saca a remate el bien inmueble.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Tampico, en el Estado de Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTINUEVE DE ABRIL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco en la ciudad de Altamira, Tamaulipas .- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

2191.- Abril 15 y 22.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha siete de febrero del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00385/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido Licenciado Isidro Medina Damián en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE en contra de ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 60330 del municipio de Tampico, Tamaulipas, Fracción C, del lote no. 01, manzana 63, ubicado en calle Roble número 304- B, de la colonia Del Bosque, del municipio de Tampico Tamaulipas, con una superficie de 450.95 m2 (cuatrocientos cincuenta metros noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 43.38 metros, con lotes 02, 03 y 04, AL SURESTE, en 20.00 metros, con calle Nicolás Bravo, hoy Roble, AL SUROESTE, en 19.50 metros, con fracción "D" del mismo lote, AL SUROESTE, en 24.47 metros, con fracción "B" del mismo lote, AL NOROESTE, en 16.20 metros, con fracción "B" del mismo lote, AL NOROESTE, en 02.60 metros, con fracción "B" del mismo lote.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación, para el Periódico Oficial del Estado y para el Juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$4'250,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) - DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de marzo de 2025.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2192.- Abril 15 y 22.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 10 de marzo del 2025, dictado dentro del Expediente Número 00122/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado del BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.,

INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de MARISELA MOCTEZUMA ARELLANO Y GERARDO SORIANO CALDERON, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca Número 44389, terreno urbano de ciudad Madero, Tamaulipas ubicado en calle 16 de Septiembre, numero exterior 106, fracción del lote 5, manzana 1, Sector II, Sección Colonia, Región E, colonia Emilio Carranza, con una superficie de 360.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.33 metros con calle 16 de Septiembre, AL SUR en 14.33 metros con propiedad particular, AL ORIENTE en 25.80 metros con lote 4, y AL PONIENTE en 26.40 metros con fracción del lote 5.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'380,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo mediante la plataforma digital Zoom a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (02) DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo del 2025.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2193.- Abril 15 y 22.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00234/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S DE R.L. DE C.V. y actualmente continuado en ese mismo carácter por el Licenciado Aarón Castañeda Rodríguez, en contra de los CC. ARTURO

VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ Y MARIA ARCELIA GÓMEZ DE VELÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle República de Cuba, número 1106 Norte, colonia Lázaro Cárdenas de Madero, Tamaulipas, con superficie de total de 102.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.94 metros, con fracción del lote C-4, AL SUR en 12.95 metros., con lote 4-A; AL ESTE en 07.87 metros., con fracción lote 4; AL OESTE en 08.00 metros., con calle República de Cuba.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Numero de Finca 13576 del municipio de Madero Tamaulipas.- Valor Comercial \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2194.- Abril 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó dentro Expediente Número 978/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada inicialmente por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal, en contra del C. CLEMENTE JONGITUD VELÁZQUEZ, sacar a remate en primera almoneda en pública subasta respecto del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble propiedad de la parte demandada el C. CLEMENTE JONGITUD VELÁZQUEZ, el que se identifica como: Finca 43728, del

municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en Andador Palma Areca número 118, lote 10 manzana 07, de la colonia Unidad Nacional "San Pedro", superficie 59.47 metros cuadrados con las siguientes medida y colindancias: AL NORTE en 4.57 metros con Andador Palma Areca, AL SUR en 4.57 metros con propiedad particular, AL ESTE en 13.00 metros con lote 09, AL OESTE en 12.92 metros con lote 11.- Debiéndose para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza por DOS VECES de siete en siete días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$195,520.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) del valor pericial del inmueble siendo este de \$586,560.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M/N).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición de la jueza el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien y que asciende a la cantidad de \$39,104.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura por medio del pre registro de demandas.- Asimismo, se les hace de conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-260-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 19 de marzo del dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

2195.- Abril 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00146/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada

General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), y finalmente continuado por Ramiro Gatica Jiménez, como cesionario de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de OFELIA TOBIÁS ZÚÑIGA Y BENJAMÍN SÁNCHEZ MUÑOZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Ave. Magnolia número 3910, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad, descrito como lote número 22, manzana 65, el cual cuenta con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 32.60 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 metros con lote 21; AL SUR 17.00 metros con lote 23; AL ORIENTE, 6.00 metros con calle Magnolia; AL PONIENTE, 6.00 metros con lote 19; y valuado por los peritos en la cantidad de \$309,000.00 (TRECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$309,000.00 (TRECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$41,200.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las trece horas del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2196.- Abril 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veinticinco (25) y veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), dictado en el Expediente Número 00486/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido e iniciado por el Licenciado LUIS ÁNGEL VIDAURRI GUAJARDO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Administrador de la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, quien es Cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., continuado posteriormente por la Licenciada Ana Lucia Pérez Viera, apoderada legal de la persona moral Consultores Profesionales Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, y esta a su vez como y Apoderada de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien es Cesionaria de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, única y exclusivamente en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Número F/262757, posteriormente seguido por la Licenciada Emilly Enriqueta Castillo Pulido, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y esta a su vez Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionaria de los derechos de crédito, y litigiosos otorgados por GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y finalmente continuado por el Ciudadano EDWARD MIGUEL MARTÍNEZ MÉRIDA, como cesionario de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PATRICIA BUSTOS SEGOVIA Y JORGE PERALES MOLINA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno conocido como Lote número 02 (dos) de la Manzana 25 (veinticinco), y la casa habitación en el construida, marcada con el número 1105 (mil ciento cinco) de la calle San Canuto del Fraccionamiento Villas de San Miguel, Etapa III, de esta ciudad, una superficie total de construcción de 50.53 metros cuadrados y una superficie total de terreno de 110.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE se miden

6.50 mts (seis metros cincuenta centímetros) y colinda con la calle San Canuto; AL SUR se miden 6.50 mts (seis metros cincuenta centímetros) y colinda con el lote número 34 (treinta y cuatro); AL ESTE se miden 17.00 mts (diecisiete metros) y colinda con el lote número 1 (uno); AL OESTE se miden 17.00 mts (diecisiete metros) y colinda con el lote número 3 (tres).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día

empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$303,333.33 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$60,666.66 (SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; misma que se llevará a cabo en el local de este H. Juzgado (ubicado en Boulevard Municipio Libre número 146, colonia Suter m 1, Código Postal 88000, de Nuevo Laredo, Tamaulipas), señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de marzo de 2025.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2197.- Abril 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Adán Marquéz Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de marzo de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00408/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. RAÚL CAVAZOS CASTILLO, en contra de ALFREDO JAVIER PENILLA RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada lote 122, manzana 8 Bis, calle Plaza de Montero, número 122, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.- Y que se

encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1931, Volumen 276, Libro 78, con fecha 10 de marzo de 2010, del Estado de Nuevo León, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa.

Se expide el presente edicto para su publicación DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de esta ciudad, asimismo y toda vez que dicho bien inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 701 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar además edictos en la puerta del juzgado de la localidad respectiva y en la de las Oficinas Fiscales, así como en algún periódico de dicha entidad; por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día QUINCE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.

Siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'510,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ello será postura legal quien ofrezca las dos terceras partes de esta última cantidad que se concluye en la cantidad de \$1'673,333.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se tomó como precio para el remate por ser el más alto.- En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; 26 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

2198.- Abril 15 y 22.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO GONZÁLEZ TIRADO, denunciado por MA. GUADALUPE VALERO MARQUÉZ, GLADIS ESPERANZA GONZÁLEZ VALERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2199.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NABOR ORTIZ HERNANDEZ O NAVOR ORTIZ HERNANDEZ, MARIA DE JESÚS ROCHA GUERRERO O MA. DE JESÚS ROCHA GUERRERO, denunciado por MARIA CONCEPCIÓN GARCIA ROCHA Y CARLOS GARCIA ROCHA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el Albacea Testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 21 de enero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

2200.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (14) catorce de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN PERALES ÁLVAREZ, denunciado por los C.C. TEODULA JEREZ GARCIA, JUANA PERALES JEREZ, MARIA ISABEL PERALES JEREZ, RUBÉN PERALES JEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 25 de marzo de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2201.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NACIANO ÁNGEL LINCER Y/O NACIANCEANO ÁNGEL LINCER Y/O NACIANCEANO ÁNGEL LINCER, denunciado por el C. FIDEL ÁNGEL MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de octubre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2202.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA ROMERO PANGANIVA, denunciado por BALTAZAR ALVARADO ROMERO bajo el Número 00145/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 21 de febrero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

2203.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 25 de febrero de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ALVARADO CEBALLOS, MARIA VELADOR GUTIERREZ, denunciado por MARIA DELIA ALVARADO VELADOR, VIRGINIA ALVARADO VELADOR bajo el Número 00159/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 06 de marzo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2204.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 26 de febrero de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de FLORENTINO EUSTAQUIO CABRERA ALONSO, denunciado por DANIEL CABRERA GARCIA, FLORENTINO CABRERA GARCIA, JORGE CABRERA GARCIA, SEVERIANO CABRERA GARCIA, ZENAIDA ESTHER CABRERA GARCIA, MA. SENAIDA GARCIA ROSAS bajo el Número 00169/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 07 de marzo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2205.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVODIO BARRIOS CONSTANTINO quien falleció el 13 de abril de 2016, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por BLANCA ESTELA BARRIOS ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO BARRIOS ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 31 de marzo de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero Del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2206.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes RAFAEL ROSAS RAMÍREZ, denunciada por ENRIQUETA DÍAZ DE LEÓN MONSIVÁIS, MARÍA ENRIQUETA ROSAS DÍAZ DE LEÓN Y MARTHA ALICIA ROSAS DÍAZ DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en

Altamira, Tamaulipas a los 29/01/2025 10:28:00 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2207.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 21 de febrero de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes SARA BOLAÑOS HERNÁNDEZ, denunciada por los C.C. ABEL CASTILLO BOLAÑOS, BLANCA NELVA CASTILLO BOLAÑOS, DANIEL CASTILLO BOLAÑOS, GABRIEL CASTILLO BOLAÑOS Y SARA EUGENIA CASTILLO BOLAÑOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de febrero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2208.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa

con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de marzo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ENRIQUE DE JESÚS GÓMEZ HINOJOSA, denunciada por los C.C. ALEJANDRA GÓMEZ GUTIÉRREZ ZAMORA, LENORA GÓMEZ GUTIÉRREZ ZAMORA, LUIS ENRIQUE GÓMEZ GUTIÉRREZ ZAMORA Y LENORA GUTIÉRREZ ZAMORA MONTIEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de marzo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2209.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de marzo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes OFELIA PÉREZ RODRÍGUEZ, denunciada por la C. FLOR ALEJANDRA CORTEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de marzo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2210.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 27 de marzo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ADELAI DA BLANCO Y FROYLAN MOSCOSA RODRÍGUEZ, denunciada por los C.C. ARACELI GUILLERMINA MOSCOSA BLANCO, FROYLAN ANTONIO MOSCOSA BLANCO E IRMA GABRIELA MOSCOSA SANTILLÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de marzo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2211.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de diciembre del 2024, ordenó la radicación del Expediente 01017/2024, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de HIPÓLITO BARCO TORRES, denunciado por C. GRACIELA BARCO TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de diciembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2212.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00299/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SONIA GUADALUPE HINOJOSA MOLINA, promovido por las Ciudadanas MARIA DE LOS ÁNGELES HINOJOSA Y ZULEMA SANJUANITA MELGAREJO HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de marzo de 2025.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2213.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00177/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ALEJANDRO JAVIER PASCAL Y QUIJANO Y/O ALEJANDRO PASCAL QUIJANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2214.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por autos de fecha diecinueve de marzo y veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, el Expediente 00272/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIANELA BRAVO CONTRERAS, RAFAEL GARCIA IBÁÑEZ, denunciado por MARIO ALBERTO GARCIA BRAVO, GRISELDA GARCIA BRAVO, SUSANA GARCIA BRAVO, FRANCISCO RAFAEL GARCIA BRAVO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2215.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01487/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por CELIA IBARRA DOMÍNGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2216.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de enero de 2025
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de enero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ELENA

MARTÍNEZ CAMPOS, denunciado por ANA ELENA DÍAZ MARTÍNEZ, JOSE GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ, LAURA ELENA DÍAZ MARTÍNEZ, MAURICIO ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

2217.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 31 de marzo de 2025
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de marzo de 2025, ordenó la publicación del edicto del Expediente Número 00981/2010; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAELA M. GALICIA MARTÍNEZ, denunciado por MARIA DEL SOCORRO COLIÓN, CESAR COLIÓN GALICIA Y YOLANDA COLIÓN GALICIA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2218.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00245/2025, denunciado por la C. LETICIA VILLA VALADEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de RAFAEL VILLA HERNANDEZ, también conocido como RAFAEL VILLA, quien falleció el día (15) quince de marzo del año dos mil veintidós (2022), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los veinticinco días de marzo del dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2219.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la expedición del presente edicto, dentro del Expediente Número 00304/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO CANTÚ ALANÍS, quien falleció en la ciudad de Palmview, Texas, Estados Unidos Americanos, el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Ignacio Manuel Altamirano número 143, entre calle Antonio Alzate y Boulevard Miguel Alemán, colonia Educación, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por LUDIVINA VERA SALINAS, DEYANIRA CANTÚ VERA, ANA ISABEL CANTÚ VERA y VÍCTOR HUGO CANTÚ VERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2220.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto ROGELIO ESTRADA JARAMILLO y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS ALMAZÁN

MARTÍNEZ, denunciado por LOURDES KARINA ESTRADA ALMAZÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.--- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de agosto de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".-

2221.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López, Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B por auto de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó radicar el Expediente 00116/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL DE SANTIAGO PEREZ, denunciado por el C. RAFAEL DE SANTIAGO RESÉNDIZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de abril del año 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

2222.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del 00249/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO TOVAR DE LA CRUZ promovido por JUAN CARLOS TOVAR GARCIA apoderado general del Ciudadano ARCIDES TOVAR DE LA CRUZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 18 de marzo de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2223.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GONZALEZ ONTIBEROS, quien falleció el siete de marzo del dos mil veinticuatro, teniendo su último domicilio ubicado en calle América entre 14 y 15 número 1401, Colonia Los Fresnos, en esta ciudad, y es denunciado por los JOSEFA CHAPA DEL FIERRO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 25 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2224.- Abril 15 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 01185/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido a la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELISEO HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ALICIA PEREZ RUIZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble lote de terreno en condominio, calle Andador 2, vivienda 810, manzana C, Condominio Jardines, superficie: 78.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.00 metros con la vivienda 812, AL SUR: 13.00 metros con la vivienda 808; AL ESTE: 6.00 metros con la vivienda 711, AL OESTE: 6.00 metros con área común 2.- A dicha vivienda le corresponde un 0.7463% de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 94382, del municipio de Altamira, Tamaulipas, en fecha 12 de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días hábiles convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda a almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 20 de marzo de 2025.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2225.- Abril 15 y 29.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. SILVIA VÁZQUEZ AQUINO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01201/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por JUAN

MANUEL CASTRO BANDA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

Por recibido el escrito presentado con fecha del presente mes y año, signado por el Licenciado Carlos Javier Castañeda Martínez, actuando dentro del Expediente Número 01201/2022.- Como se pide, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señora SILVIA VÁZQUEZ AQUINO, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dante Díaz Duran, Secretaria de Acuerdos quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Hugo Pedro González Juárez.- Juez.- Dante Díaz Duran.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos. CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 25 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.-
Rúbrica.

2226.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE BERNARDO ENRIQUE BARBOSA MONTEJANO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00187/2025, relativo al Juicio Sumario Civil (Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura), promovido por la C. OLGA ALICIA BARBOSA HERNANDEZ en contra de la Sucesión a bienes de BERNARDO ENRIQUE BARBOSA MONTEJANO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El cumplimiento del compromiso adquirido en fecha 20-veinte del mes de junio del 2007-dos mil diecisiete, y que obra en documento mediante el cual cedió plenamente sus derechos que le corresponden respecto del predio ubicado en la colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8 M.L., con calle Revolución; AL SUR en 8 M.L., con lote número 27 (veintisiete); AL ESTE en 25.00 M.L., con lote número 20 (veinte); y, AL OESTE en 25 M.L., con lote número 18 (dieciocho), cuyas formas que contiene dicho documento fueron certificadas por el extinto Licenciado Magdaleno Mata Blanco, quien fungiera como Titular de la Notaría Pública Número 169 con ejercicio en esta Ciudad Capital, en punto de las diez horas de la fecha referida, habiéndole correspondido la certificación número 14,243 del Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones fuera del protocolo que se lleva en dicha Notaría Pública, debiendo precisar que el acto jurídico ahí celebrado en realmente lo fue la venta de la parte alícuota del predio referido, y que es justamente lo que le correspondía o pertenecía a dicho aquí demandado, lo que será demostrado plenamente en el curso del procedimiento y etapas respectivas del mismo.

B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura traslativa de dominio de compraventa correspondiente, la cual debió otorgarse a favor de la suscrita demandante OLGA ALICIA BARBOSA AHERNÁNDEZ, a más tardar en fecha 20-veinte del mes de diciembre del 2007-dos mil siete, ello por requerir la de la voz tiempo para juntar el dinero que representaba el costo de escrituración, uy según mis planes para esa fecha reuniría la cantidad que me fue cotizada, lo que finalmente hice, sin embargo llegada la fecha fue el aquí demandado quien se dedicó a dar largas una y otra vez para que finalmente la escritura, acto traslativo de dominio que debe ser compraventa, ello en respecto del inmueble identificado como manzana 6 (seis) lote 19 (diecinueve) de la calle

Revolución de la colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad, compuesto por una superficie de 200.00 m^{2.}, comprendidos estos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8 M.L., con calle Revolución; AL SUR en 8 M.L., con lote número 27 (veintisiete); AL ESTE en 25.00 M.L., con lote número 20 (veinte); y, AL OESTE en 25 M.L., con lote número 18 (dieciocho), y su construcción ahora edificada, lo que me permitió demostrar con copia certificada de dicho convenio que se exhibe como anexo número dos de este escrito cuya propiedad se encuentra amparada en la Escritura Número 2,669 (dos mil seiscientos noventa y nueve), de fecha 28-veintiocho de mayo del 2001-dos mil uno que obra en el Volumen XXXVII (Trigésimo Séptimo), de instrumentos que estuvieron precisamente a cargo del Licenciado Magdaleno Mata Blanco, quien fungiera como Titular de la Notaría Pública Número 169, con ejercicio en esta Ciudad Capital, la cual se encuentra a nombre de la suscrita demandante OLGA ALICIA BARBOSA HERNÁNDEZ y del aquí demandado BERNARDO ENRIQUE BARBOSA MONTEJANO, en régimen de copropietarios, cuyo primer testimonio fue presentado para su debida inscripción en la entonces Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos de registro Sección Primera, Número 3623, Legajo 4-073, de fecha 29 de junio de 2001, municipio Victoria, mismo predio que se encuentra controlado por la Clave Catastral Número 01-01-16-205-019, en el Departamento de Catastro Municipal de esta Ciudad, permitiéndome acreditar la propiedad de dicho inmueble, con la copia certificada de la escritura referida la cual se acompaña como anexo número tres de esta propia inicial.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que me origine durante la tramitación del presente Juicio, ello en caso de que mi aquí demandada se oponga a esta demanda.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de abril de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

2227.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. JESÚS ALFREDO CASADOS RIVERA Y SELENE VIRGINIA GONZALEZ BRITO.- DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 0775/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rodolfo Medina Chávez en su carácter de apoderado legal general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C.C. JESÚS ALFREDO CASADOS RIVERA Y SELENE VIRGINIA GONZALEZ BRITO, mediante auto de fecha trece de marzo del año dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se declare procedente la vía hipotecaria y la acción de pago intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca.

B).- El pago de la cantidad de \$889,859.41 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), capital insoluto que demandamos por concepto de suerte principal.

C).- EL pago de la cantidad de \$39,589.51 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), por concepto de interés ordinarios generados por el período comprendido desde el día 04 de diciembre de 2019 hasta el día 03 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción, y en su caso, más lo que se sigan causando hasta su total liquidación.

D).- El pago de la cantidad de \$151.50 (CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios Generados por el período comprendido desde el día 04 de abril de 2020 hasta el día 03 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción, y en su caso, más lo que se sigan causando hasta su total liquidación.

E).- El pago de la cantidad de \$3,456.90 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), por Concepto de Primas del Seguro, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción.

F).- El pago de la cantidad de \$4,274.46 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), por concepto de comisiones, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción.

G).- El pago de la cantidad que resulte de aplicar el dieciséis por ciento (16%), porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en su caso, sobre la totalidad de los Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios, Comisiones y Primas de Seguro reclamadas de acuerdo con la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción; esta prestación se reclama igualmente respecto de los Intereses Ordinarios, Moratorios, Primas de Seguro y Comisiones que se sigan generando hasta la Total Liquidación de los Adeudados.

H).- La declaración judicial de que le vencimiento del plazo otorgado a la demanda para el pago de crédito base, ha sido anticipado por la parte actora al día tres (3) de mayo del año dos mil veinte (2020), como consecuencia del incumplimiento en las obligaciones de pago y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción; lo anterior en consideración de que el plazo para el pago del crédito y sus intereses, es facultad reservada exclusivamente a mi representada sin necesidad de requisito o trámite previo alguno y se le hace exigible la totalidad del adeudo de manera inmediata.

I).- El pago de los gastos y costas generadas por la tramitación del presente Juicio y de los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de marzo de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

2228.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

INMOBILIARIA TAMPICO MADERO, S.A.
PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0791/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra del CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL TAMPICO-MADERO, por conducto de quien legalmente le represente, de INMOBILIARIA TAMPICO-MADERO, S.A., por conducto de quien legalmente le represente, y la SECCIÓN UNO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, por conducto de quien legalmente le represente, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a trece de octubre del año dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuentas y anexos consistentes en: copia certificada por la Ciudadana Licenciada Liliana Piedad Gómez Gómez, en su carácter de Notario Público Número 173, con ejercicio en éste Distrito Judicial del Estado, respecto al Certificado de Fundador, Título de Servicios Número 419, suscrito por "INMOBILIARIA TAMPICO-MADERO S.A., en fecha diecisiete de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, a favor del Ciudadano HÉCTOR SÁNCHEZ PONCE, de la cual fueron cedidos los derechos de propiedad que ampara a favor del Ciudadano JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ; copia certificada por la Ciudadana Licenciada Liliana Piedad Gómez Gómez, en su carácter de Notario Público Número 173, con ejercicio en éste Distrito Judicial del Estado, respecto al Certificado de Fundador, Título de Servicios número 420, suscrito por "INMOBILIARIA TAMPICO-MADERO S.A., en fecha diecisiete de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, a favor del Ciudadano HÉCTOR SÁNCHEZ PONCE, de la cual fueron cedidos los derechos de propiedad que ampara a favor del Ciudadano JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ; y tres traslados.- Téngase por presentado al Ciudadano JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ,

promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de los siguientes:

1).- CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL TAMPICO-MADERO, por conducto de quien legalmente le represente, con domicilio ubicado en Av. Jalisco número 407 (entre Montesinos y Privada Monterrey), colonia Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89410.

2).- INMOBILIARIA TAMPICO-MADERO, S.A., por conducto de quien legalmente le represente, con domicilio ubicado en Av. Jalisco número 407, (entre Montesinos y Privada Monterrey), colonia Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89410.

3).- SECCIÓN UNO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, por conducto de quien legalmente le represente, con domicilio ubicado en Av. Primero de Mayo número 100 Poniente, (entre Allende y Av. Álvaro Obregón-Actualmente Francisco I. Madero), Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89400.- De quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B) y C) de su escrito de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 0791/2023.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de (10) diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales el ubicado en Av. Hidalgo número 5004, Primer Piso, Despacho 6, Edificio Melik Campestre, colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89210.- Y como Asesor Jurídico al Ciudadano Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, con Cédula Profesional Número 4491495, quedando además facultado en términos del párrafo tercero del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil, siendo esto únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, no así en términos amplios como lo solicita pues no reúne los requisitos que impone el primer párrafo del numeral en cita, esto es, el número de registro de su Título Profesional ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.- Se tiene por autorizado al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas a través del correo electrónico cristobal_gorc@hotmail.com, y de conformidad con el punto quinto del Acuerdo General 0015/2020, emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado de igual manera para presentar promociones de manera electrónica así como las subsecuentes notificaciones personales que tengan lugar en el presente controvertido, a través del correo electrónico antes mencionado.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001,

Colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o en la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte

demandada.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- Doy fe.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a diez de febrero de dos mil veinticinco.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día cuatro del mes y año en curso, signado por el Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0791/2023, visto su contenido y en atención a que no ha sido posible la localización del domicilio de la moral codemandada INMOBILIARIA TAMPICO MADERO, S.A., no obstante los requerimientos por vía de oficio a las Dependencias autorizadas, como lo solicita el promovente, procédase a emplazar a la moral INMOBILIARIA TAMPICO MADERO, S.A. a través de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán, además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 67 de la Ley Procesal Civil.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicha demandada, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.

Y por cuanto hace a la solicitud de emplazamiento por Edictos de la moral codemandada CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL TAMPICO-MADERO, se le dice que no ha lugar a la misma, debiendo estarse a la constancia actuarial de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, debiendo además agotar la búsqueda de domicilio de la antes mencionada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 66, 67 fracción VI y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de emplazamiento es dado a los once días del mes de febrero de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2229.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, ordenó publicar la radicación del Expediente Número 00879/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por la C. ISABEL ALICIA VEGA RENDÓN Y/O ALICIA VEGA DE LEAL por lo que se procede a dar cumplimiento.

A fin de acreditar el hecho de posesión del terreno y construcción en el existente de los lotes 20 y 21 y construcciones existentes de la manzana E calle Naranja Numero 1004-A colonia El Águila entre calle Roble y Fresno de esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 39.92 con la casa 1006 de la calle Naranja, AL SUR en 39.81 con la casa 1004, AL ESTE en 24.99 con la calle Naranja, AL PONIENTE en 25.05 m. colinda con la casa 208 de la calle Eucalipto, NORTE 1 y 2 en 39.92, SUR, fracciones lotes 20 y 21 39.81 ESTE calle Naranja 24.09, OESTE solar 19 25.05.

Solicitando se dicte una resolución en la que se reconozca la calidad de propietario ordenando protocolizar la declaración y constancias respectivas ante el Notario Público e Inscribir el Testimonio ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a efecto que le sirve como título de propiedad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de Tampico, y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) en Tampico, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de marzo de 2025.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2230.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTÍN EDUARDO MARTÍNEZ MÉNDEZ
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho de junio de (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda Y Custodia, promovido

por SANDRA ARELY RAMÍREZ MEJÍA, en contra de MARTÍN EDUARDO MARTÍNEZ MÉNDEZ, y mediante auto de fecha (04) cuatro de febrero del año (2025) dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. MARTÍN EDUARDO MARTÍNEZ MÉNDEZ, mismos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial Del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria de este Juzgado, esto toda vez que la parte actora manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además de no haber sido posible la localización del domicilio que habita.- Por otra parte, se le dice a la actora, que si la Jueza por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 días de febrero de 2025.- DOY FE. -

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

2231.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LUIS IGNACIO CAZAREZ GARCIA,
BLANCA ESTELA SALAS MENDOZA.
PRESENTE:-

Por auto de fecha once de octubre de dos mil veinticinco dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00320/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por JAVIER BRIONES LÓPEZ, MARIA DOLORES PONCE ÁLVAREZ, en contra de Usted, ordenándose en fecha once de febrero del dos mil veinticinco el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a once días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito presentado por el Ciudadano JAVIER BRIONES LÓPEZ Y MARÍA DOLORES PONCE ÁLVAREZ, téngaseles con los documentos que anexan y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, en contra de LUIS IGNACIO CAZARES GARCÍA Y BLANCA ESTELA SALAS MENDOZA, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.-

Previo a correr traslado a los demandados LUIS IGNACIO CAZARES GARCÍA Y BLANCA ESTELA SALAS MENDOZA, y toda vez que el compareciente manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordena girar atento oficio a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México, S.A. de, C.V. (TELMEX), Sistema de Administración Tributaria (SAT) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de que dentro del término de tres días, manifiesten si en sus bases de datos con que cuenta dichas instituciones, obra domicilio alguno a nombre de la parte demandada LUIS IGNACIO CAZARES GARCÍA Y BLANCA ESTELA SALAS MENDOZA.- Lo anterior para estar en condiciones de integrar debidamente el expediente en que se actúa, quedando a su disposición los oficios de manera electrónica para su descarga y diligenciación por los comparecientes.- Del mismo modo y una vez que se proporcione domicilio de los demandados, emplácese para que dentro del término de diez días conteste lo que a su derecho convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndose además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- En otro contexto, se les dice a los comparecientes que deberán dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral 8 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en nombrar representante común.- Apercebidos que en caso de no hacerlo en el término de cinco días, este Juzgado lo designará en rebeldía

**DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE
TRASLADO A LA PARTE REO:**

- 1.- Demanda Inicial, 05 Fojas.
- 2.- Certificado de Gravamen 02 Fojas
- 3.- Escritura en Copia Certificada (12) Fojas
- 4.- Carta de Compromiso de Compra Venta, 01 Foja.
- 5.- Estados de Cuenta (12) Fojas
- 6.- Recibo de Luz (01) Foja.
- 7.- Recibos de Comapa (5) Fojas
- 8.- Recibos de Telmex (03) Fojas
- 9.- Carta INFOVAVIT (1) Foja
- 10.- Copia Credencial de Elector (01) Foja

Así mismo, téngase les a los comparecientes señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Sonora número 2035-2, entre las Avenidas Jesús Carranza y Degollado colonia Guerrero Código Postal 88240 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a la Licenciada Perla Maribel Saavedra Martínez, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado los correos de perlamaribel06@hotmail.com, es procedente autorizarla para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce

de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a las partes para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercebimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos PRIMERO Y SEGUNDO del acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes

de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, Órgano Auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firman electrónicamente el ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 0320/2024.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2025

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 Fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

2232.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROBERTO CABRERA VIVEROS Y
JUANA FLORES MARÍN
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1068/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria denunciado por ABELINA TÉLLEZ GALEANA, en contra de, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sean emplazados a Juicio a los C.C. ROBERTO CABRERA VIVEROS Y JUANA FLORES MARÍN, haciéndole saber a los antes mencionados que tiene el término de sesenta días para para que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles, se presente si así lo desea a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se le previene para el efecto de proporcionar el usuario o cuenta de Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de comparecencia, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.- Asimismo requiérase a los antes mencionados a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se le realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, incluidas las notificaciones de carácter personal.

Nuevo Laredo Tamaulipas a los 26 días del mes de marzo del dos mil veinticinco.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2º fracción I y 4º, 3º fracción XIV y 11º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

2233.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JESÚS VERA LANCON.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00718/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por ORALIA MORALES RIVERA, en contra de JESÚS VERA LANCON, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de marzo de 2025.- Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

2234.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JESÚS VERA LANCON.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00718/2024, relativo al Otorgamiento De Escritura, promovido por ORALIA MORALES RIVERA, en contra de JESÚS VERA LANCON, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de marzo de 2025.- Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.

2235.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JESÚS VERA LANCON.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00718/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por ORALIA MORALES RIVERA, en contra de JESÚS VERA LANCON, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al

ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 28 de marzo de 2025.- Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.

2236.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, quien fuera Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024), radicó el Expediente Número 00254/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción de la Acción y Cancelación de Hipoteca promovido por OSCAR ALFREDO CASTILLO CARREÓN Y AZALEA ANGELINA ARAUJO CÓRDOBA, en contra de METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Tamaulipas y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 22, 40, 52, 67, fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por medio de edictos mediante proveído de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de Sesenta Días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

Firma Electrónicamente la Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 10 de marzo del 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado,
LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

2237.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FLORENTINO PADRÓN HERNANDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00428/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por la C. SUGEY LÓPEZ AGUIRRE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al C. FLORENTINO PADRÓN HERNANDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de febrero del dos mil veinticinco, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. JOSE ÁNGEL LEAL GARCIA.- Rúbrica.

2238.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

CIPRIANO JARQUIN DÍAZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 08/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUVENCIO JARQUIN CORTES, en contra de CIPRIANO JARQUIN DÍAZ Y OTROS, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha seis de enero de dos mil veinticinco, JUVENCIO JARQUIN CORTES, demandó en la Vía Ordinaria Civil a CIPRIANO JARQUIN DÍAZ y a otros, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- La cancelación, nulidad y revocación mediante sentencia definitiva, de la escritura de donación con reserva de usufructo inscrita en el Instituto Registral y Catastral en la Sección 1, Número 836, Legajo 5-017, de

fecha 27 de abril de 2001, a nombre de CIPRIANO, ELVIRA Y ROMANA, JARQUIN DÍAZ.

b).- La Cancelación, Nulidad y Revocación Mediante Sentencia Definitiva, de la escritura de donación con reserva de usufructo inscrita en el Instituto Registral y Catastral en la Sección I, Número 1143, Legajo 5-023, de fecha 05 de junio de 2001 a nombre de CIPRIANO, ELVIRA Y ROMANA, JARQUIN DÍAZ.

c).- Se giren oficios al Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina de Catastro y Predial y Notaría Pública Número 194, con ejercicio en esta ciudad, para que se hagan las anotaciones correspondientes.

Por auto de fecha nueve de enero del año en curso, se admitió el Juicio a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00008/2025.

Por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio del demandado CIPRIANO JARQUIN DÍAZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, 24 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2239.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

C. LUIS ESTEBAN GARCIA TREVIÑO

El C. Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00045/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras, promovido por ROGELIO VILLARREAL CARREJO Y ROSALÍA CABALLERO GARCIA, en contra de LUIS ESTEBAN GARCIA TREVIÑO, LIC. REYNALDO CASTILLO TREVIÑO, NOTARIO PÚBLICO 142, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, Y DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD H. MATAMOROS, TAMAULIPAS; mediante el cual ordena se notifique al demandado C. LUIS ESTEBAN GARCIA TREVIÑO, a través de edictos que se publicarán tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES consecutivas, además en la puerta del Juzgado, a fin de que se presenten dentro del término de sesenta días para que

produzcan su contestación a la demanda, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos del área Penal en funciones del área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

2240.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LA C. CLAUDIA HERRERA DE LA ROSA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El Licenciado Jose Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PONCIANO HERRERA BUENO, promovido por MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ GRANADO.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la C. CLAUDIA HERRERA DE LA ROSA, que deberá comparecer dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a Juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

Valle Hermoso, Tam., a 27 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2241.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

AL C. ERICK HERRERA DE LA ROSA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El Licenciado Jose Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2020, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de PONCIANO HERRERA BUENO, promovido por MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ GRANADO.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica al C. ERICK HERRERA DE LA ROSA, que deberá comparecer dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a Juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

Valle Hermoso, Tam., a 27 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2242.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LA C. EVELIN HERRERA DE LA ROSA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El Licenciado Jose Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PONCIANO HERRERA BUENO, promovido por MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ GRANADO.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la C. EVELIN HERRERA DE LA ROSA, que deberá comparecer dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a Juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

Valle Hermoso, Tam., a 27 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2243.- Abril 15, 16 y 17.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00094/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que ha operado la Usucapión o Prescripción adquisitiva de un Bien Inmueble promovidas por la C. MARGARITA BARAJAS, en el que solicita los siguientes conceptos: A).- El Reconocimiento de la Posesión de la suscrita MARGARITA BARAJAS respecto del Lote de terreno número 7 (siete), de la Manzana 34 (treinta y cuatro), ubicado en el Callejón Matamoros con Número Oficial 3406, de la colonia Narciso Mendoza, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 347.40 metros cuadrados, de terreno y de 60.00 metros cuadrados de construcción localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 19.30 (diecinueve punto treinta) metros lineales con propiedad privada. AL SUR en 19.30 (diecinueve punto treinta) metros lineales con Callejón Matamoros. AL ESTE en 18.00 (dieciocho) metros lineales con propiedad privada. AL OESTE en 18.00 (dieciocho) metros lineales con propiedad privada. B).- Sea Declarada mediante sentencia definitiva la Prescripción Adquisitiva Ousucapión sobre el lote de terreno número 7 (siete), de la manzana 34 (treinta y cuatro), ubicado en el Callejón Matamoros con Número Oficial 3406, de la colonia Narciso Mendoza, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas en favor de MARGARITA BARAJAS. C).- Sea ordenada la inscripción de la sentencia definitiva en Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. D) Sea ordenada a la Dirección de Predial y Catastro el Alta del Predial y Manifiesto del Inmueble descrito a nombre de MARGARITA BARAJAS. Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2025.- C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS

2244.- Abril 15, 29 y Mayo 13.- 1v3.